



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



Expediente 9099/2017
Córdoba, 30 MAR 2017

VISTO:

Que en el certificado de materias rendidas de la alumna Griselda Moreno Fernández, Legajo 33096371, no figura como aprobada la materia Técnicas Psicométricas, y;

CONSIDERANDO

Que la alumna manifiesta que aprobó la materia en junio de 2008 con nota 4 (cuatro);

Que el Área Enseñanza informa que la alumna figura Ausente en el acta de la asignatura Técnicas Psicométricas N° 0200800086 de fecha 26/05/2008;

Que el profesor Edgardo Pérez informó que la alumna Moreno Fernández aprobó la materia con nota 4 (cuatro);

Que se omitió confeccionar la Resolución en tiempo y forma;

La necesidad de subsanar el mencionado error;

Lo establecido por Resolución del H. Consejo Superior N° 182/97;

Por ello:

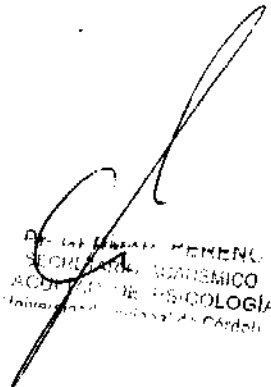
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1: Aprobar la rectificación del acta N° 0200800086, correspondiente a la materia **Técnicas Psicométricas**, de fecha 26/05/2008, sólo en lo que respecta a la alumna **Griselda Moreno Fernández, Legajo 33096371**, para que, donde dice Ausente diga nota 4 (cuatro).

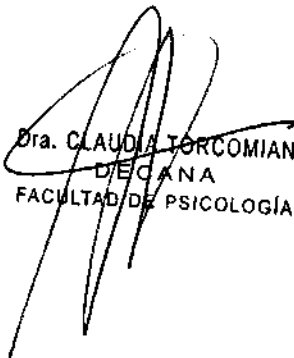
Artículo 2: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

Resolución N°

303


SECRETARÍA GENERAL
ACADEMICA DE PSICOLOGIA
Universidad Nacional de Córdoba




Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA